



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con orientación ocupacional e intermediación laboral.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$48.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.120.000), b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.240.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Once meses y quince días (11,5) sin exceder el 31 de diciembre de 2025.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Istmina.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Relaciones Corporativas Internacionales/Líder de la Agencia Publica de Empleo, o quien el ordenador del gasto delegue por escrito.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>JHON DERLYNG CARDONA DELGADO.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Agencia Pública de Empleo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que el artículo segundo de la Ley 119 de 1994 establece que *"El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país"*

#### **AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO**

La Agencia Pública de Empleo del SENA es el primer servicio en el país de intermediación gratuita, pública e indiscriminada que facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren talento humano. Así mismo, apoya el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo, la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA.

Para acceder a los servicios prestados por la APE puede ingresar a través <http://apetest.sena.edu.co/>; acercarse a nuestra red de oficinas con cobertura a nivel nacional, ó llamar en Bogotá al 5925555 – Resto del país 018000 910270.

#### **+ Intermediación Laboral**

Permite el contacto entre el buscador de empleo y la empresa que busca su personal. El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas.

#### **+ Orientación Ocupacional**

Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección. Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil mediante acciones de formación complementaria, calificación y/o



recalificación laboral, y certificación de competencias laborales. Realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, hoja de vida, carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras.

Así mismo, para las empresas, la APE apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos y logística en el proceso de selección de talento humano.

#### **+ Formación Ocupacional**

Se realiza la capacitación de corta duración para la calificación del perfil o reconversión laboral, con el fin de incrementar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo para desempleados y buscadores de empleo.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo tiene como funciones:

- Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional.
- Dirigir el servicio público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.
- Promover e integrar redes de sistemas de información y servicios de empleo.
- Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.

Por su parte el Decreto 2852 de 2013, expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que la Agencia Pública de Empleo - APE tiene a cargo la función de la promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo. El rol de la APE continúa en el marco de los principios y estrategias SENA, así mismo hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo. La Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio gratuito, público e indiscriminado que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Dentro de los servicios que ofrecemos se encuentran:

- Intermediación laboral: Permite el contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles. El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos



responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas.

- Orientación ocupacional: Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección.

Que, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000246 del 18/12/2023 y su alcance Circular Nro. 3-2023-000258 del 28/12/2023, emitidas por la Directora de Empleo y Trabajo se establecen los “Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2024”.

#### **PRINCIPALES RETOS APE 2024**

- Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción al mercado laboral de los Egresados SENA con una meta de 279.626 colocaciones y contribuir al 55.9% de la tasa de vinculación de los egresados certificados 6 meses, a la cual le hace seguimiento el Observatorio Laboral.
- Atender con orientación ocupacional el 90% de los egresados certificados 6 meses que no se encuentran vinculados.
- Registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.
- Impulsar la participación de las poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral para promover 103.971 colocaciones de poblaciones vulnerables.
- Desarrollar 300 ferias y jornadas nacionales de empleo que promuevan la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a desarrollar se encuentran: Feria de Empleo SENA para mujeres; jornada de servicios para víctimas de la violencia; jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad; Feria de empleo para Egresados, Feria de empleo para jóvenes y una Feria Nacional de empleo.
- Promover la creación y fortalecimiento de las Unidades Productivas creadas por población víctima.
- Atender 1.000 emprendedores a nivel nacional en dos ferias de emprendimiento semestrales de Población Víctima con enfoque en economía popular.
- Priorizar la atención de las personas involucradas en el marco de los compromisos establecidos para la Entidad en los diferentes autos, sentencias, planes integrales, planes de salvaguarda.
- Impulsar la participación de la población vulnerable en la oferta de formación que tiene para este año, 2.262.949 cupos asignados a los Centros de Formación Profesional para mejorar los perfiles y la empleabilidad de estas personas.
- Articular con las Unidades de Emprendimiento la atención de las poblaciones vulnerables promoviendo su participación en la ruta integral de emprendimiento, diseñada en articulación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento.



- Gestión institucional e interinstitucional en armonía con las Políticas Públicas, estrategias y programas sociales del Gobierno, para aportar al restablecimiento de los derechos y a la reconstrucción del capital humano de las Poblaciones Vulnerables.
- Impulsar la formación complementaria en ocupaciones relacionadas con bienes y servicios creativos, para fortalecer las capacidades y competencias de la población vulnerable.
- Concertar con los representantes de los consejos comunitarios, organizaciones, sociedad civil, grupos étnicos y líderes de la población el acceso a la oferta institucional.
- Motivar en los Centros de Formación programas con flexibilización de ambientes de aprendizaje, calendario y horarios, para atender a la población en sus lugares de asentamiento.
- Impulsar con los Centros de Formación la contratación de instructores pertenecientes a grupos étnicos.
- Asesorar a los Centros de formación para la implementación de ajustes a la oferta institucional, acordes con las características y necesidades de la población con discapacidad y perteneciente a grupos étnicos.
- Para las regionales de Distrito Capital y Antioquia coordinar la implementación de la NTC 6175

(...)

### **1.2 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS 2024 1.2.1**

Procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentando las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos.

De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes.

Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras.

La coordinación Nacional de la APE dará continuidad al proyecto de articulación con el Grupo de Administración Educativa de la Dirección de Formación para la implementación de las pruebas de Orientación Ocupacional y Vocacional a usuarios buscadores de empleo y egresados SENA.



Para más información sobre los nuevos contenidos del Proceso de Orientación Ocupacional, revise la guía y el procedimiento de orientación a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de Orientación Ocupacional:  
<https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=5090>

Guía de Orientación Ocupacional: <https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3751>

**Resultados previstos:**

*Apoyar el cumplimiento del indicador de orientados total y orientadas mujeres, orientados jóvenes, víctimas de la violencia y personas con discapacidad.*

**Descripción de actividades**

*Trabajar constantemente para la realización de talleres de orientación ocupacional a la población atendida en regionales de acuerdo con el cronograma que defina cada Coordinación regional.*

*Los orientadores aplicaran el test de personalidad, intereses y aptitudes personales con el fin de identificar habilidades y destrezas en los buscadores de empleo.*

*Teniendo en cuenta que para el año 2024 se estableció una meta de orientación para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, es necesaria la articulación para la realización trimestral de talleres de orientación ocupacional dirigidos a estos grupos poblacionales.*

*Los orientadores de atención a población víctima apoyarán el desarrollo de las jornadas con enfoque diferencial enunciadas anteriormente.*

**Seguimiento**

*Seguimiento semanal hasta el 31 de diciembre de 2024.*

**Responsables:**

*Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales”.*

**Orientación ocupacional**

*Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección.*

*Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil mediante acciones de formación complementaria, calificación y/o recalificación laboral, y certificación de competencias laborales y realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y*



*habilidades ocupacionales, hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras.*

*Así mismo, para las empresas, se apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos y logística en el proceso de selección de talento humano.*



Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales y de bienes y servicios para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el Director Regional debe garantizar el apoyo en las labores que se requieran desde la APE.

En la planta de personal no existe personal suficiente, Según la Resolución 000014 del 2020 el grupo interno

[2https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/personas/Paginas/Tips-Orientacion.aspx](https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/personas/Paginas/Tips-Orientacion.aspx)

de la Coordinación Regional de la APE cuenta con un (1) cargos de planta profesional grado 2, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo

– APE para el 2024, se hace necesario contratar cinco (5) persona(s) natural(es), que cuenten con la



experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal en: Apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo, de acuerdo con el Procedimiento de Orientación Ocupacional y la Guía de Orientación Ocupacional, Colaborar con la elaboración de informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo o por el supervisor en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, En enero, presentar al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para brindar orientación a las personas

privadas de la libertad.

La contratación solicitada se requiere para cumplir actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de la entidad, dentro de la red de “Procesos de Soporte”, la cual permite el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Acción del SENA en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, garantizando la continuidad de la misión y la prestación de los servicios institucionales, para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

*Que, de acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona “Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.”*

En este sentido, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000249 del 22/12/2023, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:

1. *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*



2. *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA”.*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Que, la Dirección de Empleo y Trabajo - SENA mediante correo de fecha 15 de enero de 2024 y aclarado el 08 de febrero de la presente vigencia por el Profesional de Apoyo Programa – SER, indican la forma para establecer el plazo de ejecución a los contratos del talento humano administrativo nuevos y antiguos de los programas Emprendimiento, SER, APE y Víctimas, en los siguientes términos:

1. *“En los casos de personal nuevo, teniendo en cuenta sus procesos de aprendizaje y adaptación, suscribir contratos de 6 meses, a fin de convalidar sus resultados frente a las obligaciones contractuales en ese tiempo, y posteriormente analizar si se realiza un nuevo contrato frente a resultados positivos o por el contrario, vincular un nuevo talento”.*
2. *“Para el personal antiguo, valorar el cumplimiento contractual y los resultados obtenidos en la vigencia 2023, bajo el concepto del supervisor, antes de efectuar su vinculación para la presente vigencia”.*



Que, en este sentido la entidad requiere contratar los servicios personales de carácter administrativos de 2 (Dos) profesionales para desempeñarse como Orientadores Ocupacionales de la Agencia Pública de Empleo, por un plazo de seis (06) meses, a fin de convalidar sus resultados frente a las obligaciones contractuales en ese tiempo, y posteriormente analizar si se realiza un nuevo contrato de acuerdo a los resultados positivos o por el contrario, vincular un nuevo talento

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 2.1 *Apoyar el registro de los buscadores de empleo en la plataforma del sistema de información de la Agencia pública de Empleo. Realizar orientación ocupacional utilizando las herramientas de la APE para construcción y reconstrucción de hojas de vida y aplicación de test de personalidad para el fortalecimiento del perfil.*
- 2.2 *Realizar entrevistas individuales o grupales de orientación o identificación de barreras a buscadores de empleo, registrando la gestión en el sistema de información de la agencia pública de Empleo.*
- 2.3 *Aplicación de prueba psicotécnicas asociadas a la orientación de buscadores de empleo y poblaciones vulnerables como la prueba de personalidad suministrado por la coordinación nacional de la agencia pública de Empleo*
- 2.4 *Orientar la construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida de los buscadores de empleo y realizar actividades individuales o grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral del buscador de empleo.*
- 2.5 *Realizar atención a los buscadores de empleo a través de los diferentes canales entre ellos el Chat Bot, atendiendo de manera oportuna cada una de las solicitudes asignadas.*
- 2.6 *Realizar acciones de atención que contribuyen al cumplimiento de los indicadores de producto, entre ellos lo relacionados con la estrategia campes Sena, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la agencia pública de Empleo.*
- 2.7 *Al inicio del contrato capacitarse en el manejo del sistema de información y en el reglamento operativo de la agencia pública de Empleo.*
- 2.8 *Dar respuesta quejas y reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.*
- 2.9 *Apoyar la atención de buscadores de empleo en la feria y eventos en los que participe la agencia pública de Empleo y construir con el cumplimiento de los indicadores de gestión.*



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Istmia.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora VIANY MARCELA LERMA ARBOLEDA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	1/03/2023	31/12/2023	10		x	
SENA	24/01/2022	30/12/2022	11	6	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			21	6	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora VIANY MARCELA LERMA ARBOLEDA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7089891-2024	LUZ ONEIDA SANCHEZ FIGUEROA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	30 Días	\$4.116.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6010878-2024	LUZ ONEIDA SANCHEZ FIGUEROA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de	270 Días	\$37.044.000	Contratación Directa



		la Agencia Pública de Empleo			
CO1.PCCNTR.4655806-2023	ZULEIMA KATIANA CÓRDOBA PEREA	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	10 meses, 12 días	\$ 35.630.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3233038-2022	ZULEIMA KATIANA CÓRDOBA PEREA	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	11 meses, 23 días	\$ 38.982.667	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2209215-2021	ZULEIMA KATIANA CÓRDOBA PEREA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional de los buscadores de empleos y empresarios	10 meses, 6 días	\$ 36.014.293	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los (14) días del mes enero de 2025.

**JHON DERLYNG CARDONA DELGADO**  
**Director (E) SENA Regional Choco con funciones de Subdirector del Centro**

Proyectó - Jorge Ivan Blandon Caicedo. Cargo-Líder APE